

Reglamento de Convivencia Escolar **Escuela N° 6 de Lautaro**

La elaboración del presente reglamento está basada en la siguiente normativa vigente:

- a) Decreto Supremo de Ecuación N° 6.144/80, Artículo 42.
- b) Ley N° 19.070/91 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- c) Decreto de Educación N° 452/91 que reglamenta la Ley anterior.
- d) Criterios para elaborar el reglamento Interno de los establecimientos Educativos, documento elaborado por la división de Educación General en Nov. /93.
- e) Ley N° 19.532/97.
- f) Ley N°19.979/
- g) Ley N°20.248/2007
- h) Ley N°20.501/2011

Objetivos.

El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

Conceptos.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Del Consejo Escolar.

Existirá un Consejo Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Director;
- b) Un Profesor elegido por sus pares;
- c) Presidente del Centro de Alumnos;
- d) Un representante de los padres y apoderados; y
- e) Un representante de los asistentes de la educación.

El Consejo Escolar tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- * Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- * Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- * Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- * Designar a uno o más encargados de convivencia escolar;
- * Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar;
- * Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar;
- * Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y
- * Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Consejo Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, castigadas mediante un sistema gradual de sanciones.

Las actitudes:

La Convivencia Escolar tiene como finalidad el desarrollo de las actitudes esperadas en nuestros alumnos vinculadas a la convivencia social, coincidentes al perfil declarado en los indicadores de desarrollo socio afectivos de un alumno perteneciente a los establecimientos de nuestra comuna, conocidos por toda la comunidad escolar. El alumno de nuestras escuelas es alumno dentro y fuera del establecimiento, por lo tanto, las actitudes declaradas a continuación deberán mantenerse en todos los espacios que éste frecuente (buses de acercamiento, campamentos, convivencias, visitas a otros colegios, etc.) Los indicadores a trabajar pretenden incentivar y motivar en nuestros alumnos las cinco actitudes necesarias a desarrollar a través del quehacer cotidiano y por supuesto, de los conflictos presentes. Estas son:

1. EL INTERÉS POR EL ENTORNO:

Los adultos responsables del proceso formador deberán promover **DIARIAMENTE** el desarrollo de este indicador solicitando el cuidado del entorno ambiental y físico de la unidad educativa. El inicio de las actividades escolares exige un entorno limpio y ordenado, por lo tanto, estas se llevarán a cabo una vez que este requisito se cumpla.

2. EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD:

Los adultos responsables del proceso formador deberán promover **DIARIAMENTE** el desarrollo de este indicador; educando, con el ejemplo, el cumplimiento de horarios y compromisos, personales y académicos

3. LA EMPATIA:

Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato fraterno y tolerante entre pares y con adultos; destacando la importancia de respetar los acuerdos tomados con sus compañeros; de crecer en la diversidad y no en la discriminación

4. LA HONESTIDAD:

Los adultos responsables del proceso formador deberán incentivar y promover el trato veraz y asertivo entre pares y con los adultos, destacando la importancia de asumir las consecuencias de los actos.

5. EL RESPETO:

Los adultos responsables del proceso formador, deberán incentivar y promover el trato deferente consigo mismo, con los demás y con el mundo que lo rodea.

NORMAS GENERALES:

1. Funcionamiento general del Establecimiento de 08:00 a 18:00 horas.
 - Desayuno Escolar 08:00 horas.
 - Entrada a clases 08:30 horas.
 - Hora Colación 13:30 a 14:30 horas.
 - Entrada en la tarde a las 14:30 horas.
 - Salida de clases 16:00 horas.
2. El consejo, por decisión mayoritaria, podrá modificar el horario en casos de catástrofe natural u otros.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (Conducta esperada):

El alumno o alumna

1. Acata el horario establecido.
2. Cumple con la asistencia a la jornada escolar, a las pruebas y a las actividades del Colegio.
3. Cumple puntualmente con sus deberes escolares
4. Se presenta con uniforme ordenado y completo, cuidando su presentación personal.
5. Manifiesta interés y preocupación por el cuidado del entorno.
6. Mantiene limpio y ordenado su lugar de trabajo.
7. Cuida sus materiales y útiles escolares

NORMAS DE INTERACCION.

1. Es veraz en el decir y el hacer.
2. Respeta las pertenencias de los demás
3. Respeta los diferentes espacios de formación
4. Se relaciona fraternalmente con sus pares.
5. Expresa de forma asertiva sus sentimientos en una relación de pololeo.
6. Respetar la vida y salud propia y la de los otros

DE LAS FALTAS

- **Falta leve:** Será considerada como tal, todas las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.
- **Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje.
- **Falta gravísima:** Actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psíquica de terceros.

DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE ESTE MANUAL

Transgresión de la norma	Tipo de falta	Protocolo	Responsable(s) de sancionar.
Ingresa al Colegio fuera del horario establecido; alterando la rutina de clases, teniendo costo emocional para el niño.	Leve	Conversar con el alumno respecto al motivo de su atraso, haciéndolo reflexionar, respecto al entorpecimiento del inicio de la clase y del costo personal y grupal que esto trae. Al ser reiterativo (3) debe citarse al apoderado, analizar situación y tomar compromisos.	Inspector (o encargado de controlar el ingreso al establecimiento)
Ingresa atrasado a la sala después de recreo o cambio de hora	Leve	Conversar con el alumno respecto al motivo de su atraso. El alumno deberá ingresar a clases y el profesor a cargo registra en el libro de clases. Al 3er atraso, el Profesor Jefe y el Inspector, citan al alumno y su apoderado, para tomar acuerdos respecto a la falta.	Profesor en sala Profesor de turno Inspector.
No ingresa a clases estando en el colegio	Grave	El profesor correspondiente constata la ausencia y la registra en el libro de clases.	Profesor de turno Inspector

		<p>Comunicar la ausencia al inspector, quien dialoga con el alumno con el propósito de conocer la razón de la ausencia; de no existir razón justificada, se registra en el libro de clases.</p> <p>Se cita al apoderado para comunicar la situación y se informa que deberá recuperar el tiempo perdido.</p> <p>De repetirse la situación el alumno quedara condicional.</p>	
No justifica inasistencia a la jornada escolar	Leve	<p>El alumno (a) deberá presentar justificativo del apoderado el día de su reincorporación.</p> <p>Si no trae justificativo, el Profesor Jefe informa a través de la agenda, que deberá presentarlo al día siguiente.</p> <p>A la tercera inasistencia sin justificar en el trimestre, el Profesor Jefe cita al apoderado y se firma un compromiso de asistencia.</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Inspectoría</p>
No justifica inasistencia a rendir prueba fijada	Grave	<p>El profesor de la asignatura respectiva, solicita justificativo a la clase siguiente.</p> <p>La no presentación de justificativo se informará al Inspector, quien determinará los procedimientos a seguir</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Inspectoría</p>
Inasistencia reiterada a pruebas fijadas, (4 inasistencias en un semestre).	Grave	<p>A la cuarta inasistencia a evaluación, citan al apoderado y al alumno, estableciéndose un compromiso al respecto</p>	<p>Profesor jefe</p> <p>Inspectoría</p>

		para rendir la evaluación en el momento que se determine oportuno	
No cumple con tareas o trabajos enviados al hogar	Leve	El profesor conversa con el alumno (a) para conocer las razones de su incumplimiento, llegando al acuerdo de reparar la falta y registra en el Libro de Clases. Envía nota al apoderado y a la clase siguiente revisa la tarea realizada	Profesor de asignatura.
No cumple con materiales solicitados	Leve	El alumno (a) se integra a un grupo que le pueda facilitar el material, reforzando actitud solidaria del grupo. Enviar al apoderado por agenda una nota con la falta. Nuevo incumplimiento de material, se cita al alumno y al apoderado para formalizar el compromiso y responsabilidad de traer los materiales necesarios. (ver casos particulares).	Profesor de asignatura
No usar el uniforme oficial de la escuela (buzo).	Leve	Profesor jefe recuerda al alumno y a la familia por agenda, la importancia del uso del uniforme correcto (identidad y orden). El profesor registra en el Libro de Clases, en el incumplimiento del alumno. De mantenerse la situación, se cita al alumno y al apoderado, estableciéndose un compromiso al respecto.	Profesor jefe.
No presentarse al inicio de la jornada con uniforme limpio	Leve	Conversar con el alumno, recordando la importancia de la presentación	Profesor jefe

y desordenado		personal. Enviar nota vía agenda	
Deterioro o destrozo intencional del material escolar	Grave	<p>El profesor(a) que constata el deterioro, dialoga con el alumno con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por el entorno.</p> <p>El profesor(a) solicita la reparación inmediata; la actividad se inicia o se termina, una vez que la trasgresión ha sido reparada por él o los alumnos responsables. Se informa al apoderado. El alumno(a) repara o restituye el objeto, material o espacio deteriorado.</p> <p>El profesor(a) registra la situación y reparación en el libro de clases e informa al Profesor jefe. Ante cualquier deterioro no considerado la Inspectoría evaluará la gravedad del daño causado y determinará la sanción pertinente.</p>	<p>Profesor asignatura.</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>
<p>Ensuciar o desordenar intencionalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • su lugar de trabajo. • lugar de trabajo. común o del otro. • cualquier espacio del entorno escolar (patio, 	Grave	<p>El profesor(a) que constata el deterioro, dialoga con el alumno con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de interés y cuidado por el entorno.</p> <p>2.1.2.El profesor(a) solicita al alumno(a) limpiar y ordenar, inmediatamente, el lugar descuidado; la actividad se iniciará o se terminará una vez que la trasgresión ha sido reparada por él o los alumnos responsables.</p> <p>2.1.3.El profesor(a)</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>

gimnasio, etc.)		registra la situación y reparación en el libro de clases e informa al profesor jefe.	
Deteriora y destroza intencionalmente sus útiles escolares y/o el de otros compañeros.	Grave	<p>El profesor(a) que constata el destrozo dialoga con el alumno con el propósito de evaluar el nivel de responsabilidad y motivar la actitud de interés y cuidado por las pertenencias de otros.</p> <p>3.1.2 El profesor solicita al alumno disculparse y la reposición del material dañado. Informa al Profesor jefe.</p> <p>3.1.3 Se informa a los apoderados.</p> <p>3.1.4 El Profesor(a) registra la situación en el libro de clases, connotándola como negativa, pero también constata y registra la reparación y actitud del alumno.</p> <p>3.1.5 Si la trasgresión es reiterativa, el Profesor Jefe presentará la situación al Director de Ciclo, quién determinará los procedimientos a seguir.</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>

NORMAS DE INTERACCIÓN

Transgresión de la norma	Tipo de falta	Protocolo	Responsable(s) de sancionar.
Faltar a la verdad.	Grave	El profesor(a) que constata el hecho y el nivel de responsabilidad del alumno, dialoga con él con el propósito de motivar la actitud	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p>

		<p>de honestidad.</p> <p>1.1.2 Si corresponde, el alumno deberá pedir disculpas a la o las personas afectadas por su falta.</p>	
<p>Copiar pruebas, trabajos o tareas</p>	<p>Grave</p>	<p>El profesor(a) que constata el hecho y el nivel de responsabilidad del alumno, dialoga con él con el propósito de motivar la actitud de honestidad.</p> <p>1.2.2 Registrar la situación en el libro de clases.</p> <p>1.2.3 El Inspector, el Profesor Jefe y el profesor de asignatura cita para aclarar situación y establecer condicionalidad de matrícula, por el semestre, dada la falta de honestidad del alumno.</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>
<p>Falsificación de documentos.</p> <p>Ejemplos: falsificar firmas de apoderados y profesor; poner quitar o cambiar notas en el libro de clases.</p>	<p>Grave</p>	<p>El profesor(a) que constata el hecho y el nivel de responsabilidad del alumno, dialoga con él con el propósito de incentivar el desarrollo de la actitud de honestidad.</p> <p>1.3.2 Registrar la situación como negativa en el libro de clases.</p> <p>1.3.3 El profesor jefe cita al alumno</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p>

		con su familia para aclarar situación y establecer compromiso	
El alumno toma para si y conserva objetos que no le pertenece	Grave	El profesor(a) que constata el hecho y el nivel de responsabilidad del alumno, dialoga con él con el propósito de motivar la actitud de honestidad. 2.1.2. El alumno deberá pedir disculpas a la o las personas afectadas por su falta y entregar el objeto tomado, o en su defecto, devolver otro igual. 2.1.3. Ante cualquier situación no contemplada, la Dirección evaluará la gravedad de la conducta y determinará los procedimientos a seguir.	Profesor asignatura Profesor jefe Dirección
Expresar inadecuadamente sentimientos (besos, caricias, abrazos, etc.) en espacios abiertos o apartados dentro del colegio o durante actividades escolares	Leve Grave	El profesor(a) conversa con la pareja de alumnos, orientando el discernimiento respecto a la manifestación de sus afectos y el respeto mutuo y hacia la comunidad escolar. 2.1.2 Si la situación se mantiene, se solicita entrevista conjunta con los	Profesor jefe Dirección

		<p>alumnos y los padres de ambos para reforzar el punto anterior.</p> <p>2.1.3 Ante cualquier situación no contemplada, la Dirección evaluará la gravedad de la conducta y determinará los procedimientos a seguir.</p>	
<p>Se relaciona física y/o verbalmente en forma agresiva y ofensiva con pares y/ o adultos (utilizando cualquier medio de comunicación).</p>	<p>Grave</p> <p>Muy grave.</p>	<p>Se registra la situación</p> <p>1.1.2 El profesor dialoga con el alumno, en forma privada, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la dignidad de las personas e insta a que pida disculpa a la persona afectada.</p> <p>1.1.3 Amonestación: Intervención del Equipo de Apoyo Psicoeducativo, con compromiso y revisión (seguimiento)</p> <p>1.1.4 Frente a la repetición de la conducta (2° Agresión física y 3° verbal), el alumno quedará condicional.</p> <p>1.1.5 Frente a la repetición de la situación, se cancelará la matrícula.</p> <p>1.1.6 Si el agredido</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p> <p>Consejo Escolar.</p>

		es un profesor será derivado al Director, quién determinará los procedimientos a seguir.	
Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);	Grave Muy grave.	Se registra la situación 1.1.2 El profesor dialoga con el alumno, en forma privada, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la dignidad de las personas e insta a que pida disculpa a la persona afectada. Amonestación: escrita. Citación al apoderado. Si corresponde: Intervención del Equipo de Apoyo Psicosocial, con compromiso y revisión (seguimiento). De persistir la conducta se procederá de la forma explicada en el siguiente capítulo. ⁱ	Profesor asignatura Profesor jefe Dirección Consejo Escolar.
Discriminar a un integrante de la comunidad	Muy grave	Se procede del mismo modo que el punto anterior.	Profesor asignatura Profesor jefe

<p>educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;</p>			<p>Dirección Consejo Escolar.</p>
<p>Amenazar, atacar, desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de <i>chats, blogs, fotologs</i>, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Se procede del mismo modo que el punto anterior.</p>	<p>Profesor asignatura Profesor jefe Dirección Consejo Escolar.</p>
<p>Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Se procede del mismo modo que el punto anterior.</p>	<p>Profesor asignatura Profesor jefe Dirección Consejo Escolar.</p>
<p>Realizar acosos o ataques de connotación sexual,</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Se registra la situación 1.1.2 El profesor</p>	<p>Profesor asignatura Profesor jefe</p>

<p>aun cuando no sean constitutivos de delito;</p>		<p>dialoga con el alumno, en forma privada, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la dignidad de las personas e insta a que pida disculpa a la persona afectada. 1.1.3 Amonestación: Intervención del Equipo de Apoyo Psicosocial, con compromiso y revisión (seguimiento)</p> <p>Pueden ser aplicadas las medidas del punto anterior.</p>	<p>Dirección Consejo Escolar.</p>
<p>Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</p>	<p>Muy grave</p>	<p>Se registra la situación 1.1.2 El profesor dialoga con el alumno, en forma privada, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la dignidad de las personas e insta a que pida disculpa a la persona afectada. 1.1.3 Amonestación: Intervención del Equipo de Apoyo Psicosocial, con compromiso y revisión (seguimiento)</p> <p>Pueden ser aplicadas las</p>	<p>Profesor asignatura Profesor jefe Dirección Consejo Escolar.</p>

		medidas del punto anterior.	
Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste o el sostenedor.	Muy grave.	<p>Según el contexto, se debe; El profesor dialoga con el alumno, en forma privada, ayudándolo a valorar el hecho como una falta que afecta la salud e integridad de las personas, además del compromiso social asociado.</p> <p>Amonestación: Intervención del Equipo de Apoyo Psicosocial, con compromiso y revisión (seguimiento)</p> <p>Realizar denuncia en fiscalía o instituciones competentes.</p>	<p>Profesor asignatura</p> <p>Profesor jefe</p> <p>Dirección</p> <p>Consejo Escolar.</p>

Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, contrato de trabajo o estatuto docente, así como en la legislación pertinente.

Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

El proceso debe contemplar como principios básicos las siguientes indicaciones;

- Derecho a ser escuchado y considerado; tomar antecedentes de las partes, relatos, etc.
- Presunción de inocencia; toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario, el proceso busca responsables y no culpables.
- Derecho a apelación: derecho a revisión de su caso, para todo involucrado, el cual debe ser acogido.
- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Deber de protección.

- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

Investigación.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Citación a entrevista.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Consejo Escolar.

Finalmente, deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

De las sanciones alternativas para faltas leves y/o graves

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ej.: Reparar mobiliario, hermosear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el

estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un docente en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de NB1 – NB2 o inferiores a su grado; marcar cuadernos en primero básico, ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores, etc.

De reparación: En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine. .

De recuperación de estudios: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar. Ej.: Realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc..

Reclamos.

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, informando luego al consejo escolar.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el consejo o autoridad competente, dentro de un plazo razonable, tres días hábiles desde la notificación.

Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

Publicidad.

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos.

-
- i) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas;
 - i) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
 - j) Suspensión temporal;
 - k) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
 - l) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
 - m) Expulsión del establecimiento educacional, sólo aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

